



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución de Secretaría General

Nº.....051-2011-MIMDES/SG

Lima, 19 MAYO 2011

Vistos, la Nota Nº 313-2011-MIMDES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 104-2011-MIMDES/OGA/OL y la Nota Nº 294-2011-MIMDES/OGA-OL de la Oficina de Logística, el Informe Nº 213-2011-MIMDES/OGPP-OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones y el Memorando Nº 208-2011-MIMDES/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-MIMDES/SG del 21 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para el ejercicio fiscal 2011, modificado por la Resolución de Secretaría General Nº 009-2011-MIMDES/SG del 14 de abril del 2011;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el que deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el literal h) numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, excluye de los alcances de la Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas y difundidas conforme señala el artículo 8 del mismo Reglamento;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Que, a través de la Nota Nº 180-2011-MIMDES/OGA del 17 de mayo de 2011, la Oficina General de Administración ha dado su conformidad respecto del Informe Nº 104-2011-MIMDES/OGA/OL del 13 de mayo del 2011 de su Oficina de Logística mediante el que se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para el ejercicio fiscal 2011, a efectos de excluir dos (2) procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, e incluir un (1) proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según Anexos Nos 1 y 2 adjuntos a la presente Resolución;

Que, mediante Informe Nº 213-2011-MIMDES/OGPP-OPPI del 09 de mayo del 2011 se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestal para la inclusión del proceso de selección señalado en párrafo precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para el ejercicio fiscal 2011, a efectos de excluir dos (2) procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, e incluir un (1) proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según Anexos Nos 1 y 2 adjuntos a la presente Resolución, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 010-2011-MIMDES;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-MIMDES/SG y modificado por Resolución de





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución de Secretaría General

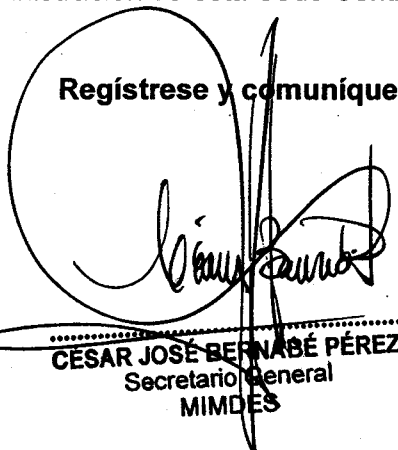


Secretaría General N° 009-2011-MIMDES/SG, a efectos de excluir dos (2) procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, e incluir un (1) proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según Anexos N°s 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración cumplan con publicar la presente Resolución y los Anexos adjuntos que forman parte integrante de esta tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMDES, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de esta Sede Central.

Regístrese y comuníquese.

  
CESAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ  
Secretario General  
MIMDES



El presente documento es el resultado de la ejecución de los procedimientos administrativos que se detallan a continuación:

1. ASIGNACIÓN	2. ASIGNACIÓN	3. ASIGNACIÓN	4. ASIGNACIÓN	5. ASIGNACIÓN	6. ASIGNACIÓN	7. ASIGNACIÓN	8. ASIGNACIÓN	9. ASIGNACIÓN	10. ASIGNACIÓN	11. ASIGNACIÓN	12. ASIGNACIÓN	13. ASIGNACIÓN	14. ASIGNACIÓN	15. ASIGNACIÓN	16. ASIGNACIÓN	17. ASIGNACIÓN	18. ASIGNACIÓN	19. ASIGNACIÓN	20. ASIGNACIÓN
1. ASIGNACIÓN	2. ASIGNACIÓN	3. ASIGNACIÓN	4. ASIGNACIÓN	5. ASIGNACIÓN	6. ASIGNACIÓN	7. ASIGNACIÓN	8. ASIGNACIÓN	9. ASIGNACIÓN	10. ASIGNACIÓN	11. ASIGNACIÓN	12. ASIGNACIÓN	13. ASIGNACIÓN	14. ASIGNACIÓN	15. ASIGNACIÓN	16. ASIGNACIÓN	17. ASIGNACIÓN	18. ASIGNACIÓN	19. ASIGNACIÓN	20. ASIGNACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
 FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

